

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**21191** ACUERDO de 30 de septiembre de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal, determinados Juzgados.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado en esta fecha y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar para cubrir en régimen de provisión temporal el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relaciona:

#### Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Totana número 1.  
San Javier número 1.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos, para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Quiénes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono.
- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Relación de méritos, que a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.
- Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos legalmente previstos, una vez prestado el oportuno juramento o promesa.

A las instancias, se acompañarán, inexcusablemente, fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Quiénes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, del Presidente de la Audiencia Provincial o del Fiscal Jefe en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el período de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los Acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, prórrogas y ceses, los interesados podrán interponer recurso de ordinario ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

DELGADO BARRIO

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**21192** CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 29 de septiembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se hacía pública la convocatoria de puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación (19/97).

Por Resolución de 29 de septiembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de

1 de octubre, se hacía pública la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación.

Advertida errata en el anexo I se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Página 28657, en la plaza número 1, donde dice: «Nivel: 26», debe decir: «Nivel: 16».

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**21193** RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1997, del Ayuntamiento de Alicante, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1997.

Provincia: Alicante.

Corporación: Ayuntamiento de Alicante.

Número de código territorial: 03014.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1997, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de julio de 1997.

### Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Siete. Denominación: Auxiliar.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Diplomado/a en Informática.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Tres. Denominación: Asistente Social o Diplomado en Trabajos Sociales.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Diplomado en Informática o Ciencias Económicas o Empresariales.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Policía Local y sus auxiliares. Número de vacantes: Seis. Denominación: Guardia de la Policía Municipal.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Bombero.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial de Archivo y Bibliotecas.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante de AIC.

Alicante, 3 de julio de 1997.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario.—Visto bueno, el Alcalde, P. D., el Concejal Delegado de Personal.

**21194** RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 1997, del Ayuntamiento de Miguelurra (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 91, de 1 de agosto de 1997, y en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 32, de 11 de julio de 1997, aparecen publicadas las bases y convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2

de agosto), vacante en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento de Miguelurra (Ciudad Real).

Las instancias solicitando tomar parte en las expresadas pruebas selectivas, que deberán reunir los requisitos recogidos en las bases, con el justificante de haber abonado los derechos de examen, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en las bases de la convocatoria y en la normativa de aplicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y normas concordantes.

Miguelurra, 11 de agosto de 1997.—El Alcalde, Román Rivero Nieto.

**21195** RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 1997, del Ayuntamiento de Miguelurra (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 91, de 1 de agosto de 1997, y en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 32, de 11 de julio de 1997, aparecen publicadas las bases y convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), vacante en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento de Miguelurra (Ciudad Real).

Las instancias solicitando tomar parte en las expresadas pruebas selectivas deberán reunir los requisitos recogidos en las bases, con el justificante de haber abonado los derechos de examen, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en las bases de la convocatoria y en la normativa de aplicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y normas concordantes.

Miguelurra, 11 de agosto de 1997.—El Alcalde, Román Rivero Nieto.

**21196** RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 1997, del Ayuntamiento de Piedrabuena (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Administrativo y otra de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 106, de 1 de septiembre de 1997, aparecen publicadas íntegramente las bases de los concursos-oposición para la provisión, por funcionario de carrera, de dos Administrativos de Administración General, grupo C, escala de Administración General, por promoción interna, entre los funcionarios de este Ayuntamiento que reúnan los requisitos y pertenezcan al grupo D, y la de un Auxiliar de Administración General, también por promoción interna, entre los funcionarios del grupo E que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

El plazo de presentación de instancia será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».